

Reajustan el precio de venta de 252 viviendas en el Cuzco

DECRETO LEY N° 20200

EL PRESIDENTE DE LA
REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:

EL GOBIERNO
REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que en la ejecución de los Programas de Vivienda de las Urbanizaciones Marcavalle y Tomasa Tittu Condemaita de la ciudad del Cuzco, financiadas por Organismos del Sector Público Nacional, ha tenido lugar por excepción un reajuste de precios y la correspondiente modificación de algunas estipulaciones de carácter contractual sobre lo que existe avenimiento de partes, siendo necesario regularizar los efectos jurídicos y económicos resultantes;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Artículo 1° — El precio de venta de las doscientas (200) viviendas integrantes de la Urbanización Marcavalle de la ciudad del Cuzco, será menor en un veinte por ciento (20%) con respecto al precio pactado en los contratos de compra-venta celebrados con los adjudicatarios.

Artículo 2° — Los adjudicatarios de la Urbanización mencionada en el artículo anterior, abonarán las cuotas impagas desde el 1° de Noviembre de 1972 hasta el 31 de Octubre de 1973, y las futuras cuotas de amortización, en base a los precios reajustados, en la forma siguiente:

a. Por los doce meses impagos, una cuota que comprende el capital no pagado, seguro de desgravamen hipotecario, de catástrofe y líneas aliadas e intereses de mora, pago que harán en Octubre del año en curso;

b. Las cuotas que corresponden, con sujeción a los contratos, en función de los precios de venta reajustados, a partir de Noviembre próximo hasta Octubre de 1974, normalmente; y

c. Amortización, en adición a las cuotas normales, del monto de los intereses de

capital y comisiones no pagados en los doce meses señalados en el inciso a) prorrateándolos en mensualidades hasta cumplir los plazos fijados en los respectivos contratos, a partir de Noviembre de 1974.

Artículo 3° — Las cincuenta y dos (52) viviendas de la Urbanización Tomasa Tittu Condemaita, de la indicada ciudad, serán reajustados a los mismos precios, tipo de intereses y demás condiciones señalados para las 200 viviendas de la Urbanización Marcavalle.

Artículo 4° — La suma proveniente de reajustes señalados en los artículos 1° y 3° del presente Decreto Ley, será deducida de la utilidad neta del Banco de la Vivienda y de la Empresa de Administración de Inmuebles del Perú, correspondiente al presente año.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treinta días del mes de Octubre de mil novecientos setentitres.

General de División E. P.,
JUAN VELASCO ALVARADO, Presidente de la República.

General de División E. P.,
EDGARDO MERCADO JARRIN, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General FAP.,
ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ, Ministro de Aeronáutica.

Vice Almirante A. P.,
LUIS E. VARGAS CABALLERO, Ministro de Marina.

General de División E. P.,
ALFREDO CARRIO BECERRA, Ministro de Educación.

General de División E. P.,
ENRIQUE VALDEZ ANGULO, Ministro de Agricultura.

General de División E. P.,
FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTI, Ministro de Economía y Finanzas.

General de División E. P.,
JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI, Ministro de Energía y Minas.

General de Brigada E. P.,
JAVIER TANTALEAN VANI NI, Ministro de Pequeña.

Mayor General FAP.,
FERNANDO MIRO QUESADA BAHAMONDE, Ministro de Salud, Encargado de la Cartera de Trabajo.

Contralmirante A. P.,
ALBERTO JIMENEZ DE LUCIO, Ministro de Industria y Comercio, Encargado de la Cartera de Vivienda.

General de Brigada E. P.,
PEDRO RICHTER PRADA,
Ministro del Interior, Encar-
gado de la Cartera de Rela-
ciones Exteriores.

General de Brigada E. P.,
RAUL MENESES ARATA,
Ministro de Transportes y
Comunicaciones.

POR TANTO,

Mando se publique y cum-
pla

Lima, 30 de Octubre de 1973

General de División E. P.,
**JUAN VELASCO ALVARA-
DO,**

General de División E. P.,
**EDGARDO MERCADO JA-
RRIN,**

Teniente General FAP.,
**ROLANDO GILARDI RO-
DRIGUEZ,**

Vice-Almirante A. P., **LUIS
E. VARGAS CAJALLERO.**

Contralmirante AP. **AL-
BERTO JIMENEZ DE LU-
CIO,** Ministro de Industria
y Comercio, Encargado de la
Cartera de Vivienda